

APELACION SENTENCIA 19142-31-89-001-2018-00107-02
DEMANDANTE: JAIME GONZÁLEZ PATIÑO
DEMANDADOS: INGENIO LA CABAÑA S.A. y OTRO
PROCESO: DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA
AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL-FAMILIA**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Popayán, primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

En observancia a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1223 de 2022, y el inciso segundo del artículo 327 del Código General del Proceso, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Tener por sustentado¹ [Al respecto, Sentencias STC5498-2021 y STC5497-2021] el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, frente a la Sentencia del 19 de octubre de 2021 proferida por el Juzgado Promiscuo de Circuito de Caloto - Cauca. Lo anterior, sin perjuicio que la parte apelante haga uso de la oportunidad prevista en el artículo 12 de la Ley 1223 de 2010, advirtiéndole que el término para ese efecto, es de cinco días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: De la sustentación presentada, y, del escrito que eventualmente alleguen los apelantes, sin necesidad de auto que lo ordene, correr a la parte contraria, traslado por **el término de cinco (5) días**, en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1223 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se proferirá sentencia escrita la que se notificará por estado en la oportunidad correspondiente.

¹ El apoderado judicial de la parte apelante presentó reparos concretos y sustentación ante el A Quo (1:06:58 y siguientes de la audiencia de instrucción y juzgamiento).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,



MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES